



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

*"2018, Año del V Centenario
del Encuentro de Dos Mundos
en Tabasco"*

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA
Secretario de Gobierno

LIC. JORGE A. CORNELIO MALDONADO
Dirección General de Asuntos Jurídicos SEGOB

31 DE DICIEMBRE DE 2018



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



Gobierno del
Estado de Tabasco

No.- 10231

ACUERDO



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIONES I, III Y VI, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 39 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED 2013-2018) fue presentado por el Gobernador del Estado al pueblo de Tabasco el día 27 de junio de 2013, en Sesión Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET); su publicación en el Periódico Oficial del Estado se llevó a cabo en la misma fecha.

SEGUNDO. La revisión del PLED 2013-2018 a la conclusión del tercer año de gobierno, dispuesta en el artículo 39 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, se inició el 11 de enero de 2016 mediante la solicitud oficial de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas a todos los titulares de las dependencias del Gobierno del Estado competentes para que proporcionaran la información de las líneas de acción correspondientes, precisando el estatus de cada una; posterior a ello, el 15 de marzo de 2017 se generó oficio a los titulares de dependencias para solicitarles la ratificación o rectificación de información específica.

Las dependencias que proporcionaron la información para la revisión son:

Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Administración (ahora Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental), Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Contraloría, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Coordinación General de

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos, Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el órgano autónomo Fiscalía General del Estado, así como los organismos públicos descentralizados, Sistema DIF Tabasco, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Instituto Estatal de las Mujeres, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Instituto de Protección Civil del Estado, Instituto Estatal de Cultura, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, Instituto del Deporte de Tabasco, Instituto de la Juventud de Tabasco, Instituto de Vivienda de Tabasco, Junta Estatal de Caminos, Central de Maquinaria de Tabasco y Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

TERCERO. La revisión de las líneas de acción del PLED fue realizada con base en la información proporcionada por las dependencias, el órgano autónomo y organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, dando por resultado que de las 613 Líneas de Acción que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en total, de las cuales fueron atendidas 582.

El estatus es el siguiente:

- Concluidas 56 (9.1%)
- En proceso 526 (85.8%)
- Modificadas 11 (1.8%)
- Eliminadas 20 (3.3%).

Adicionalmente:

- Nuevas Líneas de Acción incluidas 10.

Por lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 ahora tiene 603 Líneas de Acción, distribuidas en los nueve ejes rectores, con la siguiente estructura:

Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia, 93 Líneas de Acción.

Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente, con Rendición de Cuentas, 48 Líneas de Acción.

Eje 3. Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo, 130 Líneas de Acción.

Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia, 60 Líneas de Acción.

Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad, 83 Líneas de Acción.

Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género, 68 Líneas de Acción.

Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo, 32 Líneas de Acción.

Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado, 82 Líneas de Acción.

Eje 9. Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global, 7 Líneas de Acción.

Estos resultados fueron dados a conocer en Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el pasado 10 de octubre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba la revisión del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Planeación del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



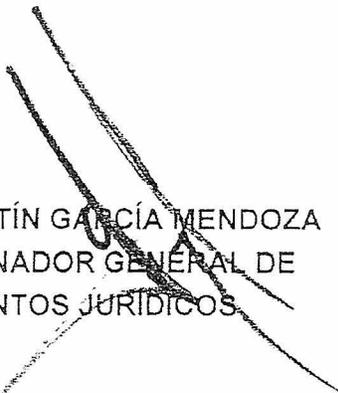
LIC. ARTURO MUÑOZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. AMET RAMOS TROCONIS.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS.



LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. AGUSTÍN DÍAZ LASTRA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN



C. José Avram
López Cámara Zurita
Secretario de Comunicaciones
y Transportes

No.- 10232



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Relación de permisos de transporte público y concesiones, así como autorizaciones de incremento de vehículos para prestar el transporte público que determinó la Secretaría en términos de la Ley y su Reglamento, en el ejercicio fiscal 2018, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley antes referida.

No.	NUMERO DE LA CONCESION	INCREMENTO
1.	Concesión 111	49
2.	Concesión 054	22
3.	Concesión 049	50
4.	Concesión 057	35
5.	Concesión 139	09
6.	Concesión 155	11
7.	Concesión 138	03
8.	Concesión 098	33
9.	Concesión 278	12
10.	Permiso 1035	20
11.	Concesión 162	24
12.	Concesión 266	15
13.	Concesión 228	05
14.	Concesión 058	07
15.	Concesión 097	07
16.	Concesión 100	53
17.	Concesión 283	15
18.	Concesión 059	11
19.	Concesión 082	21
20.	Concesión 039	20
21.	Concesión 028	55
22.	Concesión 126	08
23.	Permiso 1007	03
24.	Permiso 1057	07
25.	Concesión 016	08
26.	Concesión 210	26
27.	Permiso 1191	10
28.	Permiso 1079	10
29.	Permiso 1061	10
30.	Permiso 1011	01
31.	Permiso 1294	01
32.	Permiso 1013	01
33.	Concesión 025	03
34.	Permiso 1218	06
35.	Concesión No. 37	05
36.	Concesión No. 019	05
37.	Permiso No. 1048	05
38.	Permiso 1047	05

No.- 10233

CIRCULAR SCT/010/2018



Gobierno del Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López
Cámara Zurita
 Secretario de Comunicaciones y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Tabasco
 cambia contigo

Circular No. SCT/010/2018

Asunto: Autorización de Nueva Tarifa.

Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2018.

CC. Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbanos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
P r e s e n t e.

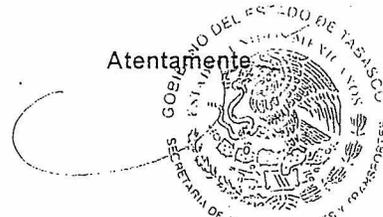
Con fundamento en los Artículos 33 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Fracción II, 29 Fracción I, 30 Fracción II, 38 Fracción I, 39, 122, 124, 125, 126 y 128 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 47, 48, 130, 131 Fracción XV, 133, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado; derivado del análisis de sus propuestas y de conformidad con los resultados del Análisis Técnico correspondiente, me permito informarles que se autoriza el incremento de las tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano; como se detalla a continuación:

CONCEPTO	TARIFA ACTUAL	NUEVA TARIFA
	Vigente desde el 27 de Diciembre de 2016	
General	\$ 8.50	\$ 10.00
Preferencial	\$ 4.50	\$ 5.00

Con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento en vigor, todos los vehículos deberán portar a la vista del usuario y de forma permanente, mientras estas estén vigentes, el anuncio de las Nuevas Tarifas, mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la publicación en el periódico oficial del estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



- C.c.p. Lic. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador del Estado de Tabasco;
- Lic. Patricio Bosch Hernández.- Subsecretario de Transportes de la S.C.T.
- M.A.P. Cesar Ángel Marín Rodríguez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la S.C.T.
- M.I. Ramón Alonso Herrera Llargo.- Director General Técnico de la S.C.T.
- Lic. Carlos Alberto Reyes Valencia.- Director General Operativo de la S.C.T.
- Lic. Rodrigo Lara Ramón.- Director General de Transportes de la S.C.T.
- L.A.E. Manuel Gustavo Magaña Lugo.- Director del Registro Estatal de la S.C.T.
- Lic. Luis Enrique Alvarado García.- Director de Atención Ciudadana de la S.C.T.
- Minutario de la SCT/Archivo.

No.- 10234

CIRCULAR SCT/011/2018

Gobierno del
Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López
Cámara Zurita
Secretario de Comunicaciones
y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos
mundos en Tabasco"

Tabasco
cambia contigo

Circular No. SCT/011/2018

Asunto: Autorización de Nueva Tarifa.

Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2018.

CC. Concesionarios y Permisarios del Servicio
de Transporte Público de Pasajeros Suburbanos
y Foráneos del Estado de Tabasco.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los Artículos 33 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Fracción II, 29 Fracción I, 30 Fracción II, 38 Fracción III y IV, 42, 43, 44, 122, 124, 125, 126 y 128 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 47, 48, 130, 131 Fracción XV, 133, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, derivado del análisis de sus propuestas y de conformidad con los resultados del Análisis Técnico correspondiente, me permito informarles que se autoriza el incremento de las tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Suburbano y Foráneo; como se detalla a continuación:

CONCEPTO	TARIFA MÁXIMA ACTUAL (Vigente desde el 03 de Abril de 2017)		NUEVA TARIFA MÁXIMA	
	SIN AIRE ACONDICIONADO	CON AIRE ACONDICIONADO	SIN AIRE ACONDICIONADO	CON AIRE ACONDICIONADO
Parada mínima de 1 a 6 Km.	\$ 8.50	\$ 9.00	\$ 10.00	\$ 11.00
Factor por Km. adicional	0.5099	0.5524	0.5099	0.5524

Con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento en vigor, todos los vehículos deberán portar a la vista del usuario y de forma permanente, mientras estas estén vigentes, el anuncio de las Nuevas Tarifas, mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la publicación en el periódico oficial del estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 de la referida Ley.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 125 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, se establece que los permisionarios y concesionarios garantizarán para los estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad, un descuento no menor del 25% (veinticinco por ciento) sobre la tarifa establecida al usuario en general.

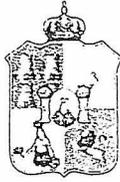
Los permisionarios y concesionarios que estén aplicando una tarifa menor a la vigente desde el 03 de abril de 2017, deberán realizar el incremento aquí descrito de forma gradual y previo conocimiento de los usuarios.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Lic. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador del Estado de Tabasco;
Lic. Patricio Bosch Hernández.- Subsecretario de Transportes de la S.C.T.
M.A.P. Cesar Ángel Marín Rodríguez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la S.C.T.
M.I. Ramón Alonso Herrera Llergo.- Director General Técnico de la S.C.T.
Lic. Carlos Alberto Reyes Valencia.- Director General Operativo de la S.C.T.
Lic. Rodrigo Lara Ramón.- Director General de Transportes de la S.C.T.
L.A.E. Manuel Gustavo Magaña Lugo.- Director del Registro Estatal de la S.C.T.
Lic. Luis Enrique Alvarado García.- Director de Atención Ciudadana de la S.C.T.
Minutario de la SCT/Archivo.



Gobierno del
Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López

Cámara Zurita

Secretario de Comunicaciones
y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos
mundos en Tabasco"

Tabasco
cambia contigo

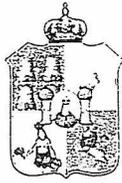
TARIFA MÁXIMA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO Y FORÁNEO EN EL ESTADO DE TABASCO

TRANSPORTE SUBURBANO Y FORÁNEO CONVENCIONAL (SIN AIRE ACONDICIONADO)

TARIFA MÁXIMA (1 A 6 KMS): \$ 10.00

FACTOR POR KILÓMETRO ADICIONAL: \$ 0.5099

KM	TARIFA	KM	TARIFA	KM	TARIFA	KM	TARIFA
7	\$10.51	31	\$22.75	55	\$34.99	79	\$47.22
8	\$11.02	32	\$23.26	56	\$35.50	80	\$47.73
9	\$11.53	33	\$23.77	57	\$36.00	81	\$48.24
10	\$12.04	34	\$24.28	58	\$36.51	82	\$48.75
11	\$12.55	35	\$24.79	59	\$37.02	83	\$49.26
12	\$13.06	36	\$25.30	60	\$37.53	84	\$49.77
13	\$13.57	37	\$25.81	61	\$38.04	85	\$50.28
14	\$14.08	38	\$26.32	62	\$38.55	86	\$50.79
15	\$14.59	39	\$26.83	63	\$39.06	87	\$51.30
16	\$15.10	40	\$27.34	64	\$39.57	88	\$51.81
17	\$15.61	41	\$27.85	65	\$40.08	89	\$52.32
18	\$16.12	42	\$28.36	66	\$40.59	90	\$52.83
19	\$16.63	43	\$28.87	67	\$41.10	91	\$53.34
20	\$17.14	44	\$29.38	68	\$41.61	92	\$53.85
21	\$17.65	45	\$29.89	69	\$42.12	93	\$54.36
22	\$18.16	46	\$30.40	70	\$42.63	94	\$54.87
23	\$18.67	47	\$30.91	71	\$43.14	95	\$55.38
24	\$19.18	48	\$31.42	72	\$43.65	96	\$55.89
25	\$19.69	49	\$31.93	73	\$44.16	97	\$56.40
26	\$20.20	50	\$32.44	74	\$44.67	98	\$56.91
27	\$20.71	51	\$32.95	75	\$45.18	99	\$57.42
28	\$21.22	52	\$33.46	76	\$45.69	100	\$57.93
29	\$21.73	53	\$33.97	77	\$46.20		
30	\$22.24	54	\$34.48	78	\$46.71		



Gobierno del
Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López

Cámara Zurita

Secretario de Comunicaciones
y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos
mundos en Tabasco"

Tabasco
cambia contigo

TARIFA MÁXIMA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO Y FORÁNEO EN EL ESTADO DE TABASCO

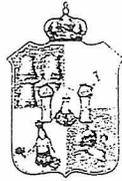
**TRANSPORTE SUBURBANO Y FORÁNEO
(CON AIRE ACONDICIONADO)**

TARIFA MÁXIMA (1 A 6 KMS): \$ 11.00

FACTOR POR KILÓMETRO ADICIONAL: \$ 0.5524

KM	TARIFA	KM	TARIFA	KM	TARIFA	KM	TARIFA
7	\$11.55	31	\$24.81	55	\$38.07	79	\$51.33
8	\$12.10	32	\$25.36	56	\$38.62	80	\$51.88
9	\$12.66	33	\$25.91	57	\$39.17	81	\$52.43
10	\$13.21	34	\$26.47	58	\$39.72	82	\$52.98
11	\$13.76	35	\$27.02	59	\$40.28	83	\$53.53
12	\$14.31	36	\$27.57	60	\$40.83	84	\$54.09
13	\$14.87	37	\$28.12	61	\$41.38	85	\$54.64
14	\$15.42	38	\$28.68	62	\$41.93	86	\$55.19
15	\$15.97	39	\$29.23	63	\$42.49	87	\$55.74
16	\$16.52	40	\$29.78	64	\$43.04	88	\$56.30
17	\$17.08	41	\$30.33	65	\$43.59	89	\$56.85
18	\$17.63	42	\$30.89	66	\$44.14	90	\$57.40
19	\$18.18	43	\$31.44	67	\$44.70	91	\$57.95
20	\$18.73	44	\$31.99	68	\$45.25	92	\$58.51
21	\$19.29	45	\$32.54	69	\$45.80	93	\$59.06
22	\$19.84	46	\$33.10	70	\$46.35	94	\$59.61
23	\$20.39	47	\$33.65	71	\$46.91	95	\$60.16
24	\$20.94	48	\$34.20	72	\$47.46	96	\$60.72
25	\$21.50	49	\$34.75	73	\$48.01	97	\$61.27
26	\$22.05	50	\$35.31	74	\$48.56	98	\$61.82
27	\$22.60	51	\$35.86	75	\$49.12	99	\$62.37
28	\$23.15	52	\$36.41	76	\$49.67	100	\$62.93
29	\$23.71	53	\$36.96	77	\$50.22		
30	\$24.26	54	\$37.52	78	\$50.77		

No.- 10235

CIRCULAR SCT/012/2018Gobierno del
Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López
Cámara Zurita
 Secretario de Comunicaciones
 y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos
 mundos en Tabasco"

Tabasco
 cambia contigo

Circular No. SCT/012/2018

Asunto: Autorización de Nueva Tarifa.

Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2018.

**CC. Concesionarios y Permisarios del Servicio
 de Transporte Público individual de Pasajeros
 (Taxis y Radiotaxis) del municipio de Centro, Tabasco.**
P r e s e n t e.

Con fundamento en los Artículos 33 Fracción IX de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado**; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Fracción II, 29 Fracción I, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 122, 124, 127 Fracción II y 128 de la **Ley de Transportes para el Estado de Tabasco**; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 130, 131 Fracción XV, 133, 134, 135 y 138 del **Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco**; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 29 y 30 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado**, derivado del análisis de sus propuestas y de conformidad con los resultados del Análisis Técnico correspondiente, me permito informarles que se autoriza el incremento de las tarifas del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxis y Radiotaxis) del municipio de Centro; como se detalla a continuación:

Sectores Recorridos	Servicio de Taxi Compartido	Servicio de Taxi Especial	Servicio de Radio Taxi
Un sector	\$ 30.00	\$ 35.00	\$ 45.00
Dos sectores	\$ 30.00	\$ 40.00	\$ 50.00
Tres sectores	\$ 30.00	\$ 45.00	\$ 55.00
Cuatro sectores	\$ 35.00	\$ 50.00	\$ 60.00
Cinco sectores	\$ 40.00	\$ 55.00	\$ 65.00

De conformidad al Artículo 34, 35 y 36 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, "el servicio de taxi compartido es aquel que, proporcionando un servicio, en el recorrido pueda realizar el ascenso de más pasajeros para prestar otro servicio, siempre y cuando no se desvíe de su trayectoria originaria, es decir, se respete el orden de prelación de la solicitud de servicio".

Por lo anterior, "Ningún taxi autorizado en modalidad especial, Plus o Radiotaxi, podrá realizar servicio compartido."

Así mismo, "El servicio de taxi especial es el que una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que fue requerido originalmente".

"El servicio de Radiotaxi se autorizará para prestarlo cuando sea solicitado por teléfono o cualquier otro medio de telecomunicación y una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que fue requerido originalmente".

En términos del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, "en los servicios que se realicen fuera del sector autorizado, el cobro será convenido entre el usuario y el chofer, determinándose previamente al inicio del recorrido".

Con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento en vigor, todos los vehículos deberán portar a la vista del usuario y de forma permanente, mientras estas estén vigentes, el anuncio de las Nuevas Tarifas, **mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la publicación en el periódico oficial del estado**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Lic. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador del Estado de Tabasco;
Lic. Patricio Bosch Hernández.- Subsecretario de Transportes de la S.C.T.
M.A.P. Cesar Ángel Marín Rodríguez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la S.C.T.
M.I. Ramón Alonso Herrera Llergo.- Director General Técnico de la S.C.T.
Lic. Carlos Alberto Reyes Valencia.- Director General Operativo de la S.C.T.
Lic. Rodrigo Lara Ramón.- Director General de Transportes de la S.C.T.
L.A.E. Manuel Gustavo Magaña Lugo.- Director del Registro Estatal de la S.C.T.
Lic. Luis Enrique Alvarado García.- Director de Atención Ciudadana de la S.C.T.
Minutario de la SCT/Archivo.

No. - 10236

CIRCULAR SCT/013/2018

Gobierno del
Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López
Cámara Zurita
Secretario de Comunicaciones
y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Tabasco
cambia contigo

Circular No. SCT/013/2018

Asunto: Autorización de Nueva Tarifa.

Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2018.

CC. Concesionarios y Permisionarios del Servicio
de Transporte Público individual de Pasajeros
(Taxis y Radiotaxis) del municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los Artículos 33 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Fracción II, 29 Fracción I, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 122, 124, 127 Fracción II y 128 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 130, 131 Fracción XV, 133, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, derivado del análisis de sus propuestas y de conformidad con los resultados del Análisis Técnico correspondiente, me permito informarles que se autoriza el incremento de las tarifas del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Radiotaxi Especial para personas con discapacidad motriz), del municipio de Centro; como se detalla a continuación:

CONCEPTO		SECTORES DE DESTINO						
		1	2	3	4	5	6	7
SECTORES DE ORIGEN	1	\$35.00	\$35.00	\$35.00	\$35.00	\$35.00	\$40.00	\$40.00
	2	\$35.00	\$35.00	\$35.00	\$40.00	\$35.00	\$40.00	\$35.00
	3	\$35.00	\$35.00	\$35.00	\$40.00	\$40.00	\$45.00	\$35.00
	4	\$35.00	\$40.00	\$40.00	\$35.00	\$35.00	\$40.00	\$45.00
	5	\$35.00	\$35.00	\$40.00	\$35.00	\$35.00	\$35.00	\$45.00
	6	\$40.00	\$40.00	\$45.00	\$40.00	\$35.00	\$35.00	\$45.00
	7	\$40.00	\$35.00	\$35.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00	\$35.00

Si este servicio es requerido mediante una llamada telefónica a la central del concesionario o permisionario de este servicio, el costo del servicio será de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de Radio Taxi, más \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.)

Las unidades autorizadas para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Radiotaxi Especial) para personas con discapacidad motriz, deberán estar en espera de que los usuarios requieran la prestación de este servicio en el horario y lugares que a continuación se enlistan:

LUGAR	HORARIO DE SERVICIO
Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	6:00 a 16:00
Hospital de alta especialidad Dr. Juan Graham Casasús	6:00 a 22:00
Hospital de alta especialidad Dr. Gustavo A. Roviroza Pérez	6:00 a 22:00
Hospital regional de alta especialidad de la Mujer	6:00 a 22:00
Hospital regional del IMSS	6:00 a 22:00

Las unidades autorizadas en esta modalidad, deberán rotar su ubicación diariamente durante los cinco días hábiles de la semana en el CREE y los cuatros hospitales enlistados, en coordinación con los distintos concesionarios y/o permisionarios con el fin de que en cada uno de esos centros hospitalarios estén disponibles dos unidades diariamente.

Con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento en vigor, todos los vehículos deberán portar a la vista del usuario y de forma permanente, mientras estas estén vigentes, el anuncio de las Nuevas Tarifas, **mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la publicación en el periódico oficial del estado**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Lic. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador del Estado de Tabasco;
 Lic. Patricio Bosch Hernández.- Subsecretario de Transportes de la S.C.T.
 M.A.P. Cesar Ángel Marín Rodríguez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la S.C.T.
 M.I. Ramón Alonso Herrera Llargo.- Director General Técnico de la S.C.T.
 Lic. Carlos Alberto Reyes Valencia.- Director General Operativo de la S.C.T.
 Lic. Rodrigo Lara Ramón.- Director General de Transportes de la S.C.T.
 L.A.E. Manuel Gustavo Magaña Lugo.- Director del Registro Estatal de la S.C.T.
 Lic. Luis Enrique Alvarado García.- Director de Atención Ciudadana de la S.C.T.
 Minutario de la SCT/Archivo.

Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, esq. Distrito Minatitlán,
 Fracc. José Pagés Llargo, Col. Miguel Hidalgo
 (01 993) 350 3999 ext. 45000
 Villahermosa, Tabasco, México
<http://www.sct.gob.mx/sct>

No.- 10237

CIRCULAR SCT/014/2018

Gobierno del
Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López
Cámara Zurita
Secretario de Comunicaciones
y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos
mundos en Tabasco"

Tabasco
cambia contigo

Circular No. SCT/014/2018
Asunto: Autorización de Nueva Tarifa.
Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2018.

Presidente del consejo de administración
de "Transportes Urbanos Integrados S.A. de C.V"
P r e s e n t e.

Con fundamento en los Artículos 33 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Fracción II, 29 Fracción I, 30 Fracción II, 38 Fracción I, 39, 40, 122, 124, 125, 126 y 128 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 47, 48 Fracción II, 49, 130, 131 Fracción XV, 133, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, derivado del análisis de sus propuestas y de conformidad con los resultados del Análisis Técnico correspondiente, me permito informarles que se autoriza el incremento de las tarifas del servicio colectivo en corredor coordinado de transporte público urbano de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; como se detalla a continuación:

TARIFA	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
General en efectivo	\$ 8.50	\$ 11.00
General con tarjeta	\$ 7.50	\$ 10.00
Preferencial con tarjeta	\$ 4.00	\$ 5.00

Con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento en vigor, todos los vehículos deberán portar a la vista del usuario y de forma permanente, mientras estas estén vigentes, el anuncio de las Nuevas Tarifas, mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la publicación en el periódico oficial del estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Lic. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador del Estado de Tabasco;
Lic. Patricio Bosch Hernández.- Subsecretario de Transportes de la S.C.T.
M.A.P. Cesar Ángel Marín Rodríguez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la S.C.T.
M.I. Ramón Alonso Herrera Llergo.- Director General Técnico de la S.C.T.
Lic. Carlos Alberto Reyes Valencia.- Director General Operativo de la S.C.T.
Lic. Rodrigo Lara Ramón.- Director General de Transportes de la S.C.T.
L.A.E. Manuel Gustavo Magaña Lugo.- Director del Registro Estatal de la S.C.T.
Lic. Luis Enrique Alvarado García.- Director de Atención Ciudadana de la S.C.T.
Minutario de la SCT/Archivo.

Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, esq. Distrito Minatitlán,
Fracc. José Pagés Llergo, Col. Miguel Hidalgo
(01 993) 350 3999 ext. 45000
Villahermosa, Tabasco, México
<http://www.gob.tabasco.gob.mx>

No.- 10238

CIRCULAR SCT/015/2018

Gobierno del
Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López
Cámara Zurita
Secretario de Comunicaciones
y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos
mundos en Tabasco"

Tabasco
cambia contigo

Circular No. SCT/015/2018

Asunto: Autorización de Nueva Tarifa.

Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2018.

Presidente del consejo de administración de
"Transportes Urbanos Integrados de Villahermosa S.C. de R.L de C.V."
P r e s e n t e.

Con fundamento en los Artículos 33 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Fracción II, 29 Fracción I, 30 Fracción II, 38 Fracción I, 39, 40, 112, 124, 125, 126 y 128 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 47, 48 Fracción II, 49, 130, 131 Fracción XV, 133, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, derivado del análisis de sus propuestas y de conformidad con los resultados del Análisis Técnico correspondiente, me permito informarles que se autoriza el incremento de las tarifas del servicio colectivo en corredor coordinado de transporte público urbano de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; como se detalla a continuación:

TARIFA	TARIFA ACTUAL	
	Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
General en efectivo	\$ 8.50	\$ 11.00
General con tarjeta	\$ 7.50	\$ 10.00
Preferencial con tarjeta	\$ 4.00	\$ 5.00

Con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento en vigor, todos los vehículos deberán portar a la vista del usuario y de forma permanente, mientras estas estén vigentes, el anuncio de las Nuevas Tarifas, mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la publicación en el periódico oficial del estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Lic. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador del Estado de Tabasco;
Lic. Patricio Bosch Hernández.- Subsecretario de Transportes de la S.C.T.
M.A.P. Cesar Ángel Marín Rodríguez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la S.C.T.
M.I. Ramón Alonso Herrera Llergo.- Director General Técnico de la S.C.T.
Lic. Carlos Alberto Reyes Valencia.- Director General Operativo de la S.C.T.
Lic. Rodrigo Lara Ramón.- Director General de Transportes de la S.C.T.
L.A.E. Manuel Gustavo Magaña Lugo.- Director del Registro Estatal de la S.C.T.
Lic. Luis Enrique Alvarado García.- Director de Atención Ciudadana de la S.C.T.
Minutario de la SCT/Archivo.

No.- 10239

CIRCULAR SCT/016/2018

Gobierno del
Estado de Tabasco

Mtro. José Avram López
Cámara Zurita
Secretario de Comunicaciones
y Transportes

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos
mundos en Tabasco"

Tabasco
cambia contigo

Circular No. SCT/016/2018

Asunto: Autorización de Nueva Tarifa.

Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2018.

Presidente del consejo de administración de
"Transporte Metropolitano Pomoca S.A. de C.V."
P r e s e n t e.

Con fundamento en los Artículos 33 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Fracción II, 29 Fracción I, 30 Fracción II, 38 Fracción I, 39, 40, 122, 124, 125, 126 y 128 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 47, 48 Fracción II, 49, 130, 131 Fracción XV, 133, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, derivado del análisis de sus propuestas y de conformidad con los resultados del Análisis Técnico correspondiente, me permito informarles que se autoriza el incremento de las tarifas del servicio colectivo en corredor coordinado de transporte público metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; como se detalla a continuación:

TARIFA	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
General en efectivo	\$ 8.50	\$ 11.00
General con tarjeta	\$ 7.50	\$ 10.00
Preferencial con tarjeta	\$ 4.00	\$ 5.00

Con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento en vigor, todos los vehículos deberán portar a la vista del usuario y de forma permanente, mientras estas estén vigentes, el anuncio de las Nuevas Tarifas, mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la publicación en el periódico oficial del estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Lic. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador del Estado de Tabasco;
Lic. Patricio Bosch Hernández.- Subsecretario de Transportes de la S.C.T.
M.A.P. Cesar Ángel Marín Rodríguez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la S.C.T.
M.I. Ramón Alonso Herrera Llergo.- Director General Técnico de la S.C.T.
Lic. Carlos Alberto Reyes Valencia.- Director General Operativo de la S.C.T.
Lic. Rodrigo Lara Ramón.- Director General de Transportes de la S.C.T.
L.A.E. Manuel Gustavo Magaña Lugo.- Director del Registro Estatal de la S.C.T.
Lic. Luis Enrique Alvarado García.- Director de Atención Ciudadana de la S.C.T.
Minutario de la SCT/Archivo.

No. - 10240

CIRCULAR SCT/017/2018Gobierno del
Estado de TabascoMtro. José Avram López
Cámara Zurita
Secretario de Comunicaciones
y Transportes"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos
mundos en Tabasco"Circular No. SCT/017/2018
Asunto: Autorización de Nueva Tarifa.
Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2018.Presidente del consejo de administración de
"Transportes Playas y Parrilla S.C. de R.L. de C.V."
P r e s e n t e.

Con fundamento en los Artículos 33 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Fracción II, 29 Fracción I, 30 Fracción II, 38 Fracción I, 39, 40, 122, 124, 125, 126 y 128 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 47, 48 Fracción II, 49, 130, 131 Fracción XV, 133, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 4, 5, 6, 7, 14, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, derivado del análisis de sus propuestas y de conformidad con los resultados del Análisis Técnico correspondiente, me permito informarles que se autoriza el incremento de las tarifas del servicio colectivo en corredor coordinado de transporte público metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; como se detalla a continuación:

A) Tarifas generales

I. Villa Parrilla (Sector la Lima) – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio.

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
LIMA-PARRILLA-MAJAGUA	\$ 8.00	\$10.50
PARRILLA-CIUDAD	\$ 11.00	\$13.50
AURRERÁ-KM 9-CIUDAD	\$ 10.00	\$12.50
MAJAGUA-CIUDAD	\$ 9.00	\$11.50
LIMA-SORIANA	\$ 9.00	\$11.50
LIMA-USUMACINTA	\$ 10.00	\$12.50
LIMA-RECLUSORIO	\$ 13.00	\$15.50
ZONA URBANA VHSA	\$ 8.50	\$11.00
ZONA URBANA VHSA CON TARJETA	\$ 7.50	\$10.00
CIUDAD-MAJAGUA	\$ 9.00	\$11.50
CIUDAD-AURRERÁ PARRILLA	\$ 10.00	\$12.50
CIUDAD-KM 11	\$ 11.00	\$13.50
CIUDAD-LIMA	\$ 10.00	\$12.50
RECLUSORIO-LIMA	\$ 13.00	\$15.50
PLAYAS DEL ROSARIO-PARRILLA- MAJAGUA	\$ 8.00	\$10.50
PLAYAS DEL ROSARIO-CIUDAD	\$ 14.00	\$16.50
PARRILLA-CIUDAD	\$ 11.00	\$13.50
AURRERÁ-KM-9-CIUDAD	\$ 10.00	\$12.50

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
MAJAGUA-CIUDAD	\$ 9.00	\$11.50
ZONA URBANA VHSA	\$ 8.50	\$11.00
ZONA URBANA VHSA CON TARJETA	\$ 7.50	\$10.00
CIUDAD-MAJAGUA	\$ 9.00	\$11.50
CIUDAD-AURRERÁ PARRILLA	\$ 10.00	\$12.50
CIUDAD-PARRILLA MARGARITAS	\$ 11.00	\$13.50
CIUDAD-EL ENCANTO-ESTANZUELA	\$ 12.00	\$14.50
CIUDAD-LAS MERCEDES	\$ 13.00	\$15.50
CIUDAD-PLAYAS DEL ROSARIO	\$ 14.00	\$16.50

III. Fracc. La Venta – Fracc. las Mercedes – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio.

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
LAS MERCEDES-MAJAGUA	\$ 8.00	\$10.50
PARRILLA-CIUDAD	\$ 11.00	\$13.50
AURRERÁ-KM 9-CIUDAD	\$ 10.00	\$12.50
MAJAGUA-CIUDAD	\$ 9.00	\$11.50
LAS MERCEDES-CIUDAD	\$ 13.00	\$15.50
ZONA URBANA VHSA	\$ 8.50	\$11.00
ZONA URBANA VHSA CON TARJETA	\$ 7.50	\$10.00
CIUDAD-MAJAGUA	\$ 9.00	\$11.50
CIUDAD-AURRERÁ PARRILLA	\$ 10.00	\$12.50
CIUDAD-PARRILLA-LAS MARGARITAS	\$ 11.00	\$13.50
CIUDAD-EL ENCANTO-ESTANZUELA	\$ 12.00	\$14.50
CIUDAD-LAS MERCEDES	\$ 13.00	\$15.50

IV. Revolución – Villahermosa por Usumacinta hasta Plaza de Toros.

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
REVOLUCIÓN-MAJAGUA	\$ 8.00	\$10.50
PARRILLA-CIUDAD	\$ 11.00	\$13.50
AURRERÁ	\$ 10.00	\$12.50
MAJAGUA-CIUDAD	\$ 9.00	\$11.50
REVOLUCIÓN-CIUDAD	\$ 14.00	\$16.50
ZONA URBANA VHSA	\$ 8.50	\$11.00
ZONA URBANA VHSA CON TARJETA	\$ 7.50	\$10.00
CIUDAD-MAJAGUA	\$ 9.00	\$11.50
CIUDAD-BODEGA AURRERÁ	\$ 10.00	\$12.50
CIUDAD-KM 11-LAS MARGARITAS	\$ 11.00	\$13.50
CIUDAD-EL ENCANTO-ESTANZUELA	\$ 12.00	\$14.50
CIUDAD-MERCEDES	\$ 13.00	\$15.50

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
CIUDAD-GRACIAS MÉXICO	\$ 14.00	\$16.50
COLONIA AGRARIA-CIUDAD	\$ 14.00	\$16.50

V. Bajío – Casas GEO – Estanzuela – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
ESTANZUELA-MAJAGUA	\$ 8.00	\$10.50
BAJÍO-CIUDAD	\$ 16.00	\$18.50
CASAS GEO-CIUDAD	\$ 14.00	\$16.50
ESTANZUELA-CIUDAD	\$ 13.00	\$15.50
MARGARITAS-ELECKTRA-CIUDAD	\$ 11.00	\$13.50
AURRERÁ-CIUDAD	\$ 10.00	\$12.50
MAJAGUA-CIUDAD	\$ 9.00	\$11.50
ZONA URBANA VHSA	\$ 8.50	\$11.00
ZONA URBANA VHSA CON TARJETA	\$ 7.50	\$10.00
CIUDAD-MAJAGUA	\$ 9.00	\$11.50
CIUDAD-AURRERÁ	\$ 10.00	\$12.50
CIUDAD-PARRILLA-LAS MARGARITAS	\$ 11.00	\$13.50
CIUDAD-EL ENCANTO-ESTANZUELA	\$ 12.00	\$14.50
CIUDAD-LAS MERCEDES	\$ 13.00	\$15.50
CIUDAD-CASA GEO	\$ 14.00	\$16.50
CIUDAD-BAJÍO	\$ 16.00	\$18.50

VI. Fraccionamiento Ciudad Bicentenario y Villa El Cielo

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
VILLA EL CIELO-CIUDAD	\$ 17.00	\$19.50
BICENTENARIO-CIUDAD	\$ 17.00	\$19.50

B) Tarifas preferenciales (Estudiantes, Discapacitados y Tercera Edad).

I. Villa Parrilla (Sector La Lima) – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
PASAJE LOCAL	\$ 4.00	\$6.50
LA LIMA-SORIANA	\$ 6.50	\$9.00
LA LIMA-USUMACINTA	\$ 7.50	\$10.00
LA LIMA-RECLUSORIO	\$ 9.50	\$12.00

II. Playas del Rosario – Villahermosa por Usumacinta hasta el Reclusorio

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
PLAYAS-MAJAGUA	\$ 4.00	\$6.50
PLAYAS-CIUDAD	\$ 9.50	\$12.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA-CIUDAD	\$ 8.50	\$11.00
ESTANZUELA-CIUDAD	\$ 9.50	\$12.00

III. Revolución – Villahermosa por Usumacinta hasta Plaza de Toros

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
REVOLUCIÓN-KM 9	\$ 4.00	\$6.50
REVOLUCIÓN-MAJAGUA	\$ 4.00	\$6.50
REVOLUCIÓN-CIUDAD	\$ 9.50	\$12.00

IV. Fracc. La Venta – Fracc. Las Mercedes – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio.

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
LAS MERCEDES-MAJAGUA	\$ 4.00	\$6.50
LAS MERCEDES-CIUDAD	\$ 9.50	\$12.00

V. Bajío – Casas GEO – Estanzuela – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio.

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
ESTANZUELA-MAJAGUA	\$ 4.00	\$6.50
BAJÍO-CIUDAD	\$ 9.50	\$12.00
CASAS GEO-CIUDAD	\$ 9.50	\$12.00
ESTANZUELA-CIUDAD	\$ 9.50	\$12.00
UT-ELEKTRA-CIUDAD	\$ 8.50	\$11.00
AURRERÁ-CIUDAD	\$ 7.50	\$10.00
MAJAGUA-CIUDAD	\$ 5.50	\$8.00

VI. Fraccionamiento Ciudad Bicentenario y Villa El Cielo.

TRAMO	TARIFA ACTUAL Vigente desde el 21 de Diciembre de 2013	NUEVA TARIFA
VILLA EL CIELO-CIUDAD	\$ 10.50	\$13.00
BICENTENARIO-CIUDAD	\$ 10.50	\$13.00

En las rutas y tramos que estén aplicando una tarifa menor a la vigente desde el 21 de diciembre de 2013, deberán realizar el incremento aquí descrito de forma gradual y previo conocimiento de los usuarios.

Con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento en vigor, todos los vehículos deberán portar a la vista del usuario y de forma permanente, mientras estas estén vigentes, el anuncio de las Nuevas Tarifas, mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la publicación en el periódico oficial del estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 122 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Lic. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador del Estado de Tabasco.
Lic. Patricio Bosch Hernández.- Subsecretario de Transportes de la S.C.T.
M.A.P. Cesar Ángel Marín Rodríguez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la S.C.T.
M.I. Ramón Alonso Herrera Llergo.- Director General Técnico de la S.C.T.
Lic. Carlos Alberto Reyes Valencia.- Director General Operativo de la S.C.T.
Lic. Rodrigo Lara Ramón.- Director General de Transportes de la S.C.T.
L.A.E. Manuel Gustavo Magaña Lugo.- Director del Registro Estatal de la S.C.T.
Lic. Luis Enrique Alvarado García.- Director de Atención Ciudadana de la S.C.T.
Minutario de la SCT/Archivo.

Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, esq. Distrito Minatitlán,
Fracc. José Pagés Llergo, Col. Miguel Hidalgo
(01 993) 350 3999 ext. 45000
Villahermosa, Tabasco, México
<https://tabasco.gob.mx/sct>



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000412768100|

Firma Electrónica: XTEFIIdtvKYA/eaEjg0qGi3tc0dA7JJN6xHVntTSP7xzDcR8rV4I3PxpUppbryBFU+kFaTc6/S/8vetLRTBezggVDK7gXcPHrp0IWrrPGoF8NTVWxaL97QrXv9/fB6qSmJdg8w1qUlel1kpKqdZhlzHskgWKntsHOG0Hq+K GneFn4GsL6tVwF4RHe7jh31zrkrPgDpVVfJirH2gLbHwPYu6Wsky8oaFDCo7Lny0dD6KleFaD+KjuNNpoVLLUrdatwXHiN/kx4x2t27CQ0ZDYnyN6oak8Doy7VhLI8M9KLJyX8wyLgu0FpsI2ga3NcWSOuiPSCodKOFgaZ39fY0j/Fw==